

## NOTIFICACIONES DE MANDAMIENTOS DE PAGO POR SANCIONES A LAS INFRACCIONES DE TRANSITO POR CONDUCIR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ – PERIODO ABRIL - AÑO 2016

### LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL

De conformidad a lo dispuesto por ley 1066 de 2006, su decreto reglamentario número 4473 de diciembre 15 del 2006, ley 769 del 2002, modificado por la ley 1383 del 2010, artículo 826 del estatuto Tributario Nacional, el Decreto Ley 019 del 2012, y demás Normas concordantes y reglamentarias, con uso de las facultades legales conferidas por la Ley y la Constitución Nacional de Colombia, dentro del proceso administrativo ejecutivo de Cobro coactivo y dando cumplimiento en lo que se refiere a notificaciones y no siendo posible establecer la dirección del contraventor por medio de verificación directa, o habiéndose establecido con respecto a ella, su no existencia (NE), el cerrado definitivo (CE), el cambio de domicilio (CD), una dirección incompleta (DI), el destinatario desconocido (DD), el rehusar recibir (RH), no reporte (NO); reporte errado (RE), y similares, se permite notificar el mandamiento ejecutivo de pago en virtud a los actos administrativos sancionatorios por la comisión de infracciones de tránsito de las siguientes personas:

No. Proc.	Nro Comparendo	Fecha Comparendo	Cédula Infractor	Nombre	Apellido	Infracción	Valor	Número de resolución	Fecha de Resolución	Auto de Avoco	Fecha Auto	No. de Resolucion Mandamiento de Pago	Fecha de Resolucion Mandamiento de Pago	No. de Proceso Jurisd. Coactiva
1	99999999000002453663	03 de abril de 2016	1.089.844.649	OSCAR DANIEL	ANDRADE CUNDAR	F	\$43.774.619	F2453663-16	02 de junio de 2016	0097-2019	07 de marzo de 2019	0133-2019	07/03/2019	0097-2019
2	99999999000002456708	10 de abril de 2016	1.089.196.574	JHON ALEXANDER	VILLOTA PAREDES	F	\$7.295.817	F2456708-16	02 de junio de 2016	0098-2019	08 de marzo de 2019	0134-2019	08/03/2019	0097-2019

Se Comunica al Sr(a) relacionado(a) en el presente acto, que dispone de los 15 días siguientes a partir de la presente notificación para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales, tal como lo dispone el artículo 831 E.T.N., término que una vez vencido y no propuestas excepciones o pago, el funcionario respectivo habrá de estar habilitado para ordenar la continuación del proceso administrativo ejecutivo coactivo, investigación de bienes, implementación de medidas cautelares, embargos y secuestro de bienes, y las demás acciones que prevé la ley para lograr el cumplimiento del pago.

.- Si con respecto a la obligación en cita, Usted ya tiene cancelada la obligación, realizado acuerdo de pago o encontrándose al día, o tiene acto administrativo que lo exime de dicho deber, POR FAVOR OMITA EL PRESENTE COMUNICADO, y solicite la terminación del proceso

.- Para el pago; información, recepción de documentos, o solicitud de paz y salvo dirigirse a la Carrera 36 No 14 – 101 Edificio Adaia Av. Panamericana Pasto, 4 Piso, oficina de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Departamental, o al correo electrónico: cobrocoactivotransito@narino.gov.co.

Dada la presente a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019)

*(Original Firmado)*

**FRANCIES DUQUE FAJARDO**

Subsecretaria de Tránsito y Transporte

Departamento de Nariño